



INFORMACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO

TRÁMITE	DTA-TRAM-0323
NOMBRE DEL ORGANISMO	Organismo de Inspección del Sistema de Medición Comercial (SMEC) del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)
TIPO DE ORGANISMO	Organismo de inspección
NORMA DE APLICACIÓN	NB/ISO/IEC 17020:2012
NIT	Calle Colombia # 749
DIRECCIÓN	Cochabamba
CIUDAD/LOCALIDAD	Cochabamba
DEPARTAMENTO	Bolivia
PAÍS	(591-4) 425-9523
TELÉFONO	(591-4) 425-9513
E-MAIL	cndc@cndc.bo
CÓDIGO ACREDITACIÓN	DTA-CET-185
FECHA DE ACREDITACIÓN INICIAL	2022-09-30
CICLO DE LA ACREDITACIÓN	2022-09-30 al 2025-09-29

ALCANCE DE ACREDITACIÓN

Anexo 2 que reemplaza al anexo 1 emitido el 30 de septiembre 2022

Sector	Eléctrico			Tipo de Organismo de Inspección	B
ID	Categoría de inspección	Campo de inspección	Rango de inspección	Método o documento normativo	
1	Producto	Inspección del sistema de medición comercial (SMEC)	NA	Norma Operativa N°8 del CNDC) -PO GA OI 08	
2	Producto	Inspección de punto de medición del sistema de medición comercial (SMEC)	NA	Norma Operativa N°8 del CNDC) -PO GA OI 09	

PERSONAL

Nombre	Inspección
Saulo Ricaldi Morales	01, 02
Rodolfo Noel Terceros Vidal	01, 02
Firma de Informe	
Saulo Ricaldi Morales	
Rodolfo Noel Terceros Vidal	

EMISIÓN DEL ANEXO

RESPONSABLE	Hortencia Dávila Gonzales
CARGO	Directora Técnica de Acreditación
FECHA	03 de abril de 2023
FIRMA	



ACREDITACIÓN

**IMPORTANTE**

- Este alcance forma parte del Compromiso/Convenio de Acreditación, suscrito entre el organismo acreditado y la DTA, mismo que es responsable por el contenido técnico de este documento.
- El organismo acreditado sólo puede hacer referencia a la condición de acreditado y usar el símbolo de acreditación para las actividades que se consignan en este alcance. Cualquier uso del símbolo de acreditación debe realizarse en el marco de la reglamentación vigente del sistema de acreditación.
- La acreditación otorgada al organismo de inspección, no faculta ni constituye una delegación para realizar actividades de metrología legal.
- La acreditación otorgada al organismo de inspección, no reemplaza las inspecciones obligatorias según normativas vigentes.
- Este alcance sólo puede reproducirse en su totalidad. Para reproducir fragmentos del mismo, debe obtenerse la aprobación escrita de la DTA.



ACREDITACIÓN